INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Jefatural Nº

116-2019-INEI

Lima, 05 de abril de 2019

Visto el Informe N° 017-2019-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,

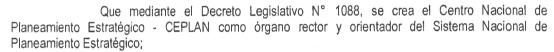
CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;





Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por segunda vez con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en el numeral 6.2 de la referida Guía se dispuso que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2017-INEI se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2017-2019 del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP, CEPLAN comunica a las entidades públicas, la extensión del horizonte del PEI y otros planes, facilitando a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que éstos se articulan hasta el 2022, con el fin de coincidir con el periodo de tiempo del POI Multianual 2020 - 2022;

Que, mediante Oficio N° D000011-2019-PCM-OGPES, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2017-2022 del INEI se encuentran alineados con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de la PCM, entre otros factores, concluyendo que es procedente la extensión del horizonte temporal del PEI del INEI;

Que, mediante Oficio N° D000103-2019-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, emite el INFORME TECNICO N° D000046-2019-CEPLAN-DNCPPEI, informe de verificación y validación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la aprobación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 del INEI, conforme a lo señalado en el Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 por todos los órganos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022, en el Portal de Transparencia Estándar del INEI (www.inei.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Jose Gardia Zanabrie

